



Factura: 001-002-000052394



20161701036P06503

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P06503						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SHEMLON S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792071284001	PANAMEÑA	ACCIONISTA	JAIME VINICIO LEIVA PAEZ
Jurídica	DELI INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792072018001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE OTORGA UNA TERCERA COPIA CERTIFICADA Y RAZONES CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		100000.00					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA**



NOTARIA
ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701036P06503
Factura No.: 001-002-000052394

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SYNERASSETS S.A.**

OTORGADA POR: SHEMLON S.A. Y OTROS.

**CAPITAL: USD 100000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 200000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SYNERASSETS S.A., el señor LEIVA PAEZ JAIME VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de la compañía SHEMLON S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, en calidad de DELEGADO, conforme consta de la delegación de poder general que se agrega como documento habilitante; el señor TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, en calidad de APODERADO GENERAL, conforme consta del poder general que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SHEMLON S.A.	PANAMEÑA		QUITO	LEIVA PAEZ JAIME VINICIO
DELI INTERNACIONAL S.A.	PANAMEÑA		QUITO	TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SYNERASSETS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, PROMOCIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN MIL inclusive, El Capital Autorizado es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SHEMLON S.A.	99900	99000.0	99000.0	0.0
DELI INTERNACIONAL S.A.	1000	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	100000	100000.0	100000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FORNAX GROUP CORP, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

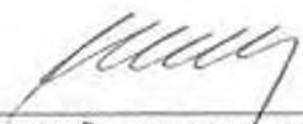
Firma Socios:

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

CEDULA: 1706456702

En Representacion de: SHEMLON S.A.



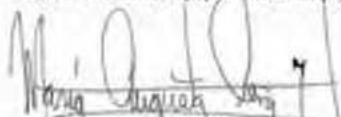


TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

CEDULA: 1705274759

En Representacion de: DELI INTERNACIONAL S.A.,

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000073342, cn=MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2016.11.28 17:03:11 -05'00'



LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170527475-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CANTÓN
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1984-11-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ASNE MEREDITH
LEON WOODROWCK

EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TELLO QUIROLA FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2014

040

040 - 0006 **1705274759**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

QUINCEPUNCIÓN
QUINCEPUNCIÓN
PARRUCIA
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 28 NOV. 2016



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vasquez, MEd
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705274759

Nombres del ciudadano: TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON MCCORMICK ANNE MERIDITH

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: TELLO QUIROLA FRANKLIN

Nombres de la madre: NUÑEZ MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 11:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-86247671a70d49f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

COPIA

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,



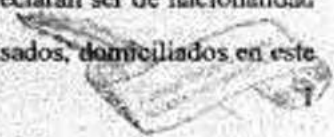
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑIA
DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE
FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)
R.C.**

Escritura No. 81.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (08) de ENERO del dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen por una parte la compañía DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretario, señor Esteban Guarderas Riofrío, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este





cuntón, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretario, señor Esteban Guarderas Riofrio, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará el "Mandatario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de DELI



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizada a delegar





este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El señor Franklin Alberto Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Esteban Guarderas Riofrio

c.c. 170419691-2

f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170419691-2

GUARDERAS RIGFRID ESTERAN

ST. FLORERO 1.766 :

FILIPINA/QUITO/GONZALEZ SHAR

12-1-131 04339

PICHINCHA/QUITO

LYNDSEY STAREZ, 66

Rebentzen

ЕСПАГОДІАДНИЦЬ

SOL-TERRA

F2J33V1222

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN RODRIGO GUARDERAS

VICTOR M. HOFMANN

27/06/96

2008/03/07

445721





CIUDADANIA 170527475-9
TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/CONTALES SUAREZ
13 NOVIEMBRE 1964
013-1 0109 08583 M
PICHINCHA/QUITO
CONTALES SUAREZ 1965



ECUATORIANO****
CARGO ANNE MEREDITH LEON
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANKLIN TELLO
MARTHA NUNEZ
QUITO 10/03/2003
10/03/2015

0456940



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CERTIFICADO DE VOTACION
EN LA BOLETIN DEL 2003

151-3010170527475-9

TELLO NUNEZ

FRANKLIN ALBERTO



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Valor \$2.00-
383906

Mossack Fonseca & Co

PAG. 1
// ERAR //

CERTIFICA

CUN VISTA A LA SOLICITUD 06 - 253728

QUE LA SOCIEDAD :

DELI INTERNACIONAL S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 547288 DOC. 1049890 DESDE EL
SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANKLIN TELLO NUÑEZ
- 2) DAVID PONCE CASTRO
- 3) ESTEBAN GUARDERAS R.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

FRANKLIN TELLO NUÑEZ
DAVID PONCE CASTRO
ESTEBAN GUARDERAS R.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES
QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE
PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL SIETE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL SEIS A LAS 10:43:10, A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE S/. 30.00
COMPROBANTE NO. 06 - 253326
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 843791
FECHA: Miércoles 06, Diciembre DE 2006
// ERAR // C-1

Elizabeth Quijada
LUIS CHEN
CERTIFICACION



APOSTILLAR

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 Es presente documento público

3 Es una firma de *Elizabeth Quijada*

4 quien actúa en calidad *certificadora*

5 y esta revestido del sello / timbre de *2006*

CERTIFICADO

14 DIC 2006

6 En Panamá

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *253728*

9 Sello / timbre 10 Firma *Elizabeth A. Llo*



Esta Autorización es
múltiple (responsabilidad
en cuanto al contenido)



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS No. 19- 2006**

El suscrito, **FERNANDO ALTAMIRANO BERMUDEZ, ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR**, a petición del interesado y en
cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la
Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "DELI INTERNACIONAL S.A."-

Nombres Anteriores: " NO"_____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No.15.436, del 01 DE DICIEMBRE DEL 2.006.-

Nombre del Representante Legal:

PRESIDENTE:-FRANKLIN TELLO NUÑEZ .-

TESORERO: DAVID PONCE CASTRO.

SECRETARIO: ESTEBAN GUARDERAS R.

La Representación legal la ejercerá:

El presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el
presidente a mas de las obligaciones específicas que este pacto social les
impone_____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS.

Número de FICHA: 547288.- DOC: 1049880.

Fecha de Registro: DESDE EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2.006.

ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a).-La instalación y operación por cuenta propia, administración, gerenciamiento de negocios propios y de terceros, especialmente en la línea de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, compra y venta comercialización de productos alimenticios y comidas, atención al público, los servicios aeroportuarios de atención al cliente y al público en general, la operación de salas VIP, la transformación y reparación de bienes en productos alimenticios, y todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de atención al público en todas sus etapas;

-b).-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

-c).-La prestación de servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología y conocimiento;

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc;

-f).-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

-g).-La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores de cualquier clase o descripción; _____

-h).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; _____

-i).-La prestación de servicios de gerencia y administración de proyectos, actuación en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada, si fuera del caso; _____

-j).-La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza; _____

-k).-La prestación de asesoría empresarial y comercial; _____

-l).-En general todas las actividades relacionadas con el comercio, inversión o industria; _____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de Escritura Pública No.15,436, fechada el 01 de diciembre del 2.006, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "**DELI INTERNACIONAL S.A.**"

-Certificado de Registro Público de Panamá No.383905, Expedido y firmado el 07 de diciembre del 2006, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 06 de diciembre del 2.006 y que la sociedad se encuentra vigente

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio P.H. Edificio Mossfon, segundo piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Residente, según la Escritura Pública No.15,436: Firma de Abogados **MOSSACK FONSECA & CO.**, con dirección P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**DELI INTERNACIONAL S.A.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DIEZ Y
NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2.006

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

DEP:6825.-



[Firma manuscrita]
Fernando Alvarado B.
Encargado
De Las Funciones Consulares



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD**

DELI INTERNACIONAL S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de **DELI INTERNACIONAL S.A.** se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 06 de diciembre de 2006 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **DELI INTERNACIONAL S.A.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE:	Franklin Tello Núñez.
DIRECTOR y SECRETARIO:	Esteban Guarderas R.
DIRECTOR y TESORERO:	David Ponce Castro.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Esteban Guarderas R., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **DELI INTERNACIONAL S.A.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Pacto Social que se cita a continuación:

"ARTICULO SÉPTIMO: SUCURSALES Y OFICINAS

7.1. SUCURSALES Y OFICINAS.

La Sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que decidirá todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas."

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **DELI INTERNACIONAL S.A.** a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.





3. Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal de **DELI INTERNACIONAL S.A.** a establecerse en el Ecuador, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.
4. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Secretario de **DELI INTERNACIONAL S.A.**, señor Esteban Guarderas R. para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Franklin Tello Núñez, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


Franklin Tello Núñez
Director y Presidente
Presidente de la Junta


Esteban Guarderas R.
Director y Secretario
Secretario de la Junta

NOTA: Las Copias Fotostáticas que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

08 FEB 2007

DR. OSWALDO NESTÁ ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑIA DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a ocho de enero del dos mil siete.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





ZON: Mediante resolución N° 07 Q U 292, de fecha veintidós de enero del dos mil siete, dictada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez.- Tomé Nota al margen de la protocolización de Autenticación del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía DELI Internacional S.A.; y, de las escrituras de Poder General, que otorga la mencionada compañía a favor del señor Franklin Tello Núñez y de la Declaración Juramentada que otorga la Compañía.- Quito, a veinticuatro de enero del dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 22 de enero del 2007, bajo el número 284 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de la Protocolización; y, Escrituras Publicas que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**DELI INTERNACIONAL S.A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del **SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ**, efectuadas el 12 de enero del 2007 (protocolización); 08 y 09 de enero del 2007 (escrituras), ante el Notario **CUADRAGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 157.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4736.- Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/fg-

Se comparece de la copia que en ...
fue presentada. Quito a,

22 MAR. 2007

DOCTOR RODRIGO ...
NOTARIO VICE ...

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE, que la fotocopia que antecede
esta, conforme con el original que me fue presentado
en ... 3 ... Hoja(s) útiles)

Quito-DM, a 28 NOV. 2016



[Firma]
Alf. María Abigail Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN ESCRITURA

CITIZENSHIP: CIUDADANÍA

170645670-2

APellidos y Nombres: LEIVA PAEZ JAIME VINICIO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
Fecha de nacimiento: 1973-03-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Karina del Rocio Romero R



INSTRUMENTACIÓN
DACHLERATO

INSTRUMENTACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VAS4704442

APellidos y Nombres en firme: LEIVA JAIME OSWALDO
APellidos y Nombres de la madre: PAEZ ELENA EUGENIA
Lugar y fecha de expedición: QUITO
2010-10-29
Fecha de expiración: 2025-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0229 1706456702

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 28 NOV. 2016



Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706456702

Nombres del ciudadano: LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO R KARINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: LEIVA JAIME OSWALDO

Nombres de la madre: PAEZ ELENA EUGENIA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 15:05:52
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-71d4ba650a39481



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACION DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

SHEMLON S.A.

A FAVOR DE.

JAIME VINICIO LEIVA PAEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía SHEMLON S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, en su calidad de Apoderada General y Representante Legal, la cual a su vez se encuentra representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado

sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía Ennova Group S.A. Sucursal Ecuador, la cual a su vez es la Apoderada General y Representante Legal de la compañía SHEMLON S.A. Sucursal Ecuador, según se desprende de los poderes que se acompañan como documentos habilitantes, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía SHEMLON S.A. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública de dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de febrero del año dos mil nueve, la compañía SHEMLON S.A. designó a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

como Apoderada General de la sucursal ecuatoriana de SHEMLON S.A. **Dos punto tres.-** La cláusula tercera literal

d) del mencionado poder general, autoriza expresamente a Ennova Group S.A. Sucursal Ecuador para que delegue el poder otorgado a su favor por SHEMLON S.A. **TERCERA.**

DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, la compañía Ennova Group S.A., a través de su apoderado general, delega totalmente el poder general otorgado a su representada por la compañía SHEMLON S.A., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de SHEMLON S.A. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. **CUARTA.**

ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por Ennova Group S.A. Sucursal Ecuador y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su



valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucia Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

C.C: 170527426-9

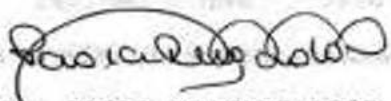
C.V. 139- 0189



SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

C.C: 1706456701

C.V. 163- 0103.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

PAZ HOROWITZ

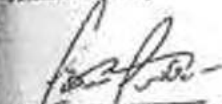
CASILLERO JUDICIAL 2297

Tel: 222-2057

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

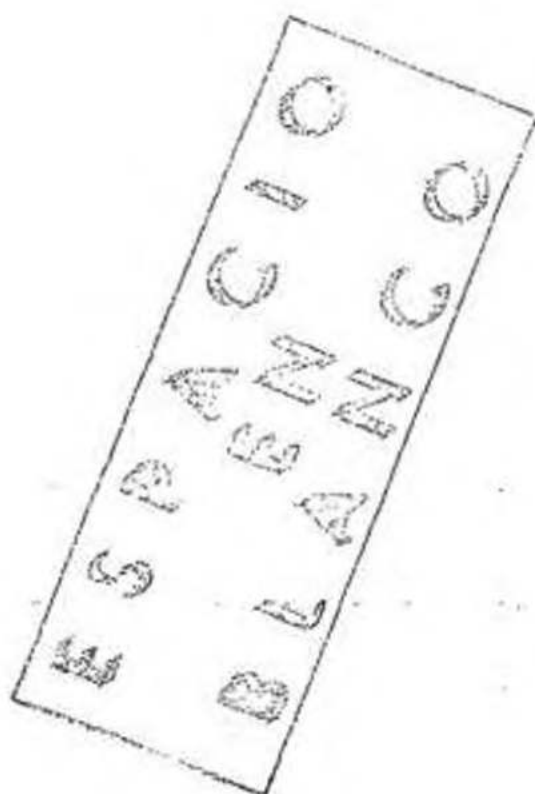
En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía SHEMLON S.A. a favor de la compañía ENNOVA GROUP S.A. SUCURSAL ECUADOR.

Atentamente,



Ab. Rosio Cordova V.
Mat. 11103 C.A.P.





En la
Repúl
DICIE
Vigési
Quito,
compa
consti
Panam
OVERS
quien
Francis

005421

**PODER GENERAL****OTORGADO POR:****LA SOCIEDAD SHEMLON S.A.****A FAVOR DE:****LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.****Sucursal Ecuador****CUANTIA: INDETERMINADA****NF****DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparecen la compañía **SHEMLON S.A.**, una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, la cual está representada por la compañía **CETIS OVERSEAS INC.** en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Director

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Presidente, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan a la presente escritura pública; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez, según se desprende del poder que como habilitante se acompaña a la presente escritura pública, y por otra parte el señor Leopoldo Gonzáles Ruiz por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, y soltero respectivamente de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte la compañía SHEMLON S.A., una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por la compañía CETIS OVERSEAS INC. en su calidad de Directora y Presidenta, quien al mismo tiempo esta representada por el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de

Dir
de
pal
del
s.
se l
otra
den
uno
con:
Paná
mani
Repú
Acce
cator
nomb
Ecuac
Ecuat
facult
actos
Ecuad
resolvi
el pre:
Acta
habilita
SHEML
otorga



Director Presidente, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; por otra parte, la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "La Mandataria", y por otra parte el señor Leopoldo González Ruiz por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Dos punto uno.- SHEMLOM S.A. es una sociedad legalmente

constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación OPERCOM S.A. y que

mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador.

Dos punto dos.- La Junta de

Accionistas de SHEMLOM S.A. en reunión mantenida el catorce (14) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió

nombrar a la compañía ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, como nueva Apoderado General de la Sucursal

Ecuatoriana de SHEMLOM S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los

actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se

resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del

Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.

TERCERA: PODER GENERAL: La compañía SHEMLOM S.A. mediante el presente instrumento, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

se requiere, a favor de la Mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. La

Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes:

a) Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante Instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, la Mandataria cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y



actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y

gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la Mandante.- **CUARTA: REVOCATORIA.-** Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por OPERCOM S.A. (actualmente SHEMLOM S.A.) a favor del señor Leopoldo Esteban González Ruiz el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por este apoderado, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía OPERCOM S.A. ahora SHEMLOM S.A.- El señor Leopoldo González Ruiz, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a el conferidas. Por lo indicado a partir de la presente fecha la sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador será la única Apoderada General de SHEMLOM S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual la Mandataria podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** La sociedad ENNOVA GROUP S.A. Sucursal Ecuador, a través de su Apoderado General, señor Franklin Alberto Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este

ins
Ro
set
de
a

el
pre
inté
se

la c

f) Fi
c.c.

f) Fr
c.c.

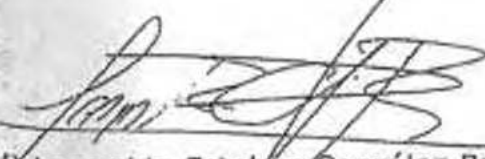
f) Le
c.c.



instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Francisco Antonio Espinosa Álvarez
c.c.


f) Franklin Tello Núñez
c.c.


f) Leopoldo Esteban González Ruiz
c.c.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

BLANCO
C
A
R
A
C
O
C
O

REGISTRO
MAYORADO Y
CANTIDAD DE

DIRECCION
DE LA
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

PRESENTACION
DE LA
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

ADICIONAL
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

DE LA
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

DE LA
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

DE LA
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

DE LA
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE
CANTIDAD DE

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 768334

DESDE EL 14 DE JULIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL TREINTA Y UNO DE JULIO
DEL DOS MIL OCHO, A LAS OCHO Y CINCUENTA HORAS.
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 40.00
COMPONENTE NO. 20-123
NO. CERTIFICADO: 11, ANONIMA, OTBASS
FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

Conversion de la Ley de 5 octubre 1960

1. Para PANAMA

El presente documento se expone

2. Se establece para el presente

3. Se establece para el presente

4. Se establece para el presente

5. Se establece para el presente

6. Se establece para el presente

7. Se establece para el presente

8. Se establece para el presente

9. Se establece para el presente

10. Se establece para el presente

11. Se establece para el presente

12. Se establece para el presente

13. Se establece para el presente

14. Se establece para el presente

15. Se establece para el presente

16. Se establece para el presente

17. Se establece para el presente

18. Se establece para el presente

19. Se establece para el presente

20. Se establece para el presente

21. Se establece para el presente

22. Se establece para el presente

23. Se establece para el presente

24. Se establece para el presente

25. Se establece para el presente

26. Se establece para el presente

27. Se establece para el presente

28. Se establece para el presente

29. Se establece para el presente

30. Se establece para el presente

31. Se establece para el presente

32. Se establece para el presente

33. Se establece para el presente

34. Se establece para el presente

35. Se establece para el presente

36. Se establece para el presente

37. Se establece para el presente

38. Se establece para el presente

39. Se establece para el presente

40. Se establece para el presente

41. Se establece para el presente

42. Se establece para el presente

43. Se establece para el presente

44. Se establece para el presente

45. Se establece para el presente



PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:

ENNOVA GROUP S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:

FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de Identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

AN
es
las
D
dom
pro
resol
cero
veinti
en el
ocho
dos.-
reunió,
(2008)
par
nuevo
ENNOVA
facultad
actos y
Ecuador.
resolvió
otorgar el
Acta de J
TERCERA
S.A., meo

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

OVENSER INC.

CUENTA REGISTRADA LA FICRA

33321 DOC.

58555 DESDE EL

DIECHO DE JULIO DE DOS MIL SETIS

LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

SUS DIRECTORES SON:

1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA

2) CORNELIO MCKAY

3) LETICIA MONTAÑA

SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE

: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA

SECRETARIO

: CORNELIO MCKAY

TESORERO

: LETICIA MONTAÑA

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS

CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

SU AGENTE RESIDENTE ES: HOSINACK FONSECA & CO.

TITULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. MEDIOS Y FACULTADES

A. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO

COMERCIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;

B) PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS

FISICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION

FISCAL ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA, LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,

COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,

ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICA, PATENTES DE INVENCIÓN

EN FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,

DE PREMUTA, ARRIENDO, MAQUINARIA, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN

CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE

PRIMA, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALES,

DESCRIPCION: E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION

FINANCIERA INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICI-

PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS

EMPRESAS O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-

BRACION DE CUALQUIERA CONTRATO DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y

OTROS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

CONSTA A DOCUMENTO 1361464 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA - EL VEINTIDOS DE JULIO

DE DOS MIL OCHO A LAS OCHO HORAS P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

DE VALOR DE \$/ 30.00

DEPOSITANTE NO. 00 - 22961

CERTIFICADO: E. ANCHINA - 07432

FICRA: Martes 22, Julio de 2008

E. ANCHINA
CERTIFICACION

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pays PANAMA

En présente document *Administrativo*

2 n'a été certifié par *Administrativo*

3 qu'un acte en date du *23 Julio 2008*

4 y cela revêtu du sceau de *Administrativo*



CERTIFICADO

5 En fecha *23 Julio 2008*

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *15923*

9 Sello/timbre 10 Firma *Administrativo*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

Es copia de la copia que en 1^{er} folio se
ha presentado. Cuño a *04 AGO. 2008*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Jefe de la Oficina de Registro del Canton Centro

En la
República
del
Distrito
Valdez,
Espinoza
representa
cual es
ENNOVA
del docur
escritura
Alberto T
Valdiviezo



ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión II guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-II-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

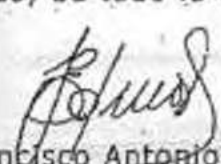
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

de
pres
abs
recu
de el
Mand
admin
preser
aplicac
acción
sucursa
Delegar
será no
vender,
consuc
nombre d
a suscrit
constituci
documento
general ad
Mandante.
contrato, b
privada, qui
los negocios
contratos de

511-
005430

que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez

c.c.


f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c.


f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo

c.c.


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



182
8082
1811

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

2004.00

REPUBLICA DE PANAMA 07 08

PR. 0945

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 834405

PAG. 3
77 JOD12 77

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961

QUE LA SOCIEDAD:

CETIS OVERSEAS INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 909358 DESDE EL
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTAYA

QUE SUS DESIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO : CORNELIO MCKAY
SECRETARIO : LETICIA MONTAYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

AL PRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO. EVERSON
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS
CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORRACK FONSECA & CO.

XX

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACILIDADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO
MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;
B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS
JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,
MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,
ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN
Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,
VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE
CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURAL-
ZA O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION
COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS, ETC.; F) LA PARTICI-
PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS
SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-
BRACION DE CUALQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y
CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.
SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361404 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 22961
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0743
FECHA: Martes 22, Julio DE 2008

// JOD12 //



[Firma]
JAMES E. CHEN
CERTIFICADOR

Cor
1 p.
Eip.
2 ha
3 qu
4 y e

8 EN
7 por
8
9 Suel

005429



de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador.

QUINTA: PLAZO.- El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad.

SEXTA: ACEPTACION.- El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

q
a
in
do
a
(N
AQ
tod
escr
leíd
nota
de a

f) Fra
c.c.

f) Frar
c.c.

f) Rocío
c.c. - 17

34405

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento

2 ha sido firmado por [Signature]3 quien actúa en calidad de [Signature]4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

6 EN Panamá

6 al día 23 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Sejo el número 152239 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



CPR

RUBRO

JONO

SI

IAS

TION

ENDO

TY

8

ICI

ELE

ION

JCO

EN

OR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiendo
presente Certificado: _____

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A." _____

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A." _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No.8928 del 19 julio de 2005. -

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de
06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .- /

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO.



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

LICO

326 de

C. Los

de la

SA."

de la

de

se

protocoliza

un Acta

de una

reunión

de la

Junta

de los

Accionista

de la

sociedad

denominada

"DIMIT S.A."

mediante

el cual

se

enmienda

el

Artículo

1.1 del

Artículo

Segundo

del

Reglamento

de la

sociedad

y se

cambia

la

Junta

Directiva

de la

sociedad,

la

de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la que constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "DIMIT S.A."

de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la que se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionistas de la sociedad denominada "DIMIT S.A." mediante el cual se enmienda el artículo 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Reglamento Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, la actual "ENNOVA GROUP S.A."

de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, otorgado y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra vigente desde el 22 de julio de 2005

ACTO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

RESIDENTE:

Registrado de la sociedad, BUFETE MF & CO con oficinas en Ciudad Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0000, C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO SINCO.

CERTIFICACIÓN:

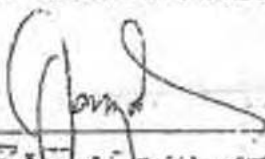
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"ENNOVA GROUP S.A."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es copia de la copia que en 6 folios me fue presentada.- Quitó a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALCADO VALDEZ
Notario Público NOVENO DEL CANTON QUITO

Una re
ubicad
el día 1

AVISC
propósi

PRE.

Director
Dir. br

PRESID
President

SECRET
nular.

1)

2)

P
G

CERRE: N

OVER
Presidente de



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS.

005432



La Representación legal la ejercerá:

DEL

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005

Escritura

Cóigo 11896



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 10 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, Hipotecas, etc;
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

DOCUMENTOS

de la Escritura se constituye "TSA."

de la Escritura se protocoliza en la Sociedad del 1.1 del Social de la actual "EN"

de Certificación y firmado por el titular de la

ALIO LEGAL

domicilio en

RESIDENT

Registrado en el Registro de Comercio de la ciudad de

15

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

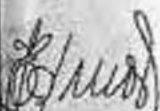
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

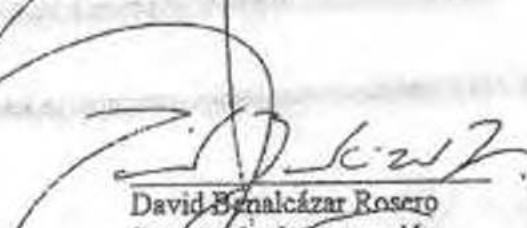
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

TERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es copia de la copia que en  fue presentada. - Quito a, 18 AGO, 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

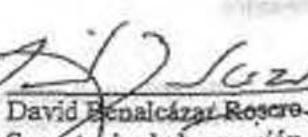
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC. para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero,
Secretario de la reunión

Es copia de la copia que en 1- hoja(s) me
fue presentada. Quito a,

15 AGO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público del Cantón de Quito

-16-

-7-



oficinas
Ecuador

lugar

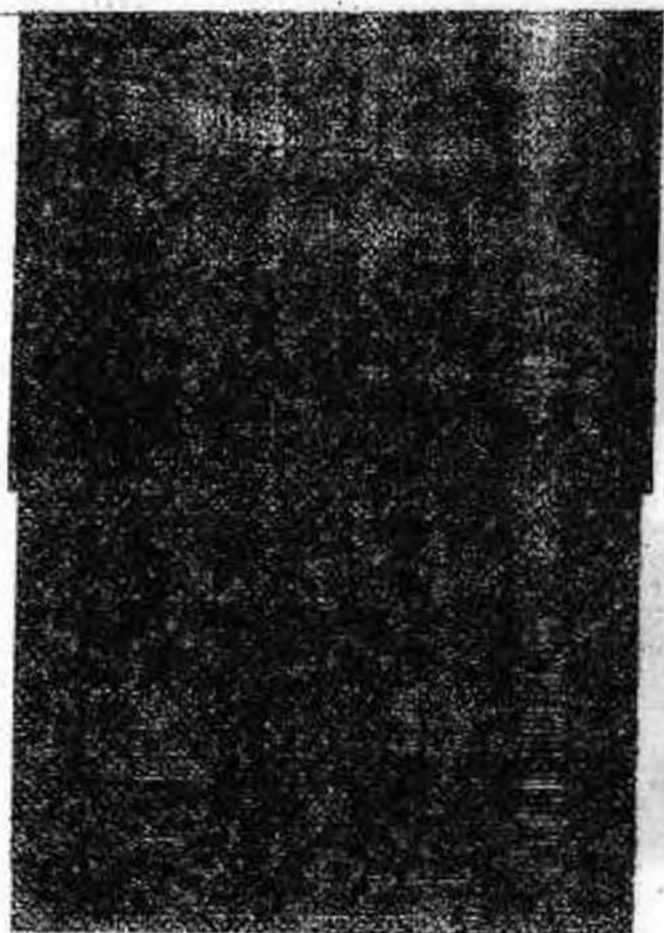
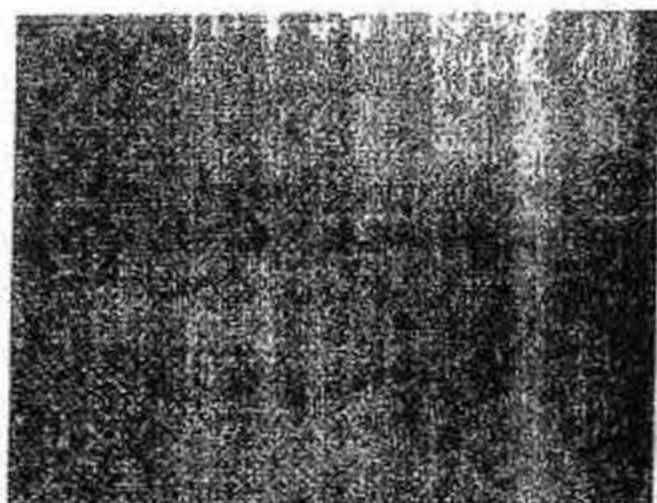
línea de

encia del

poderado
UP S.A.
utar a la

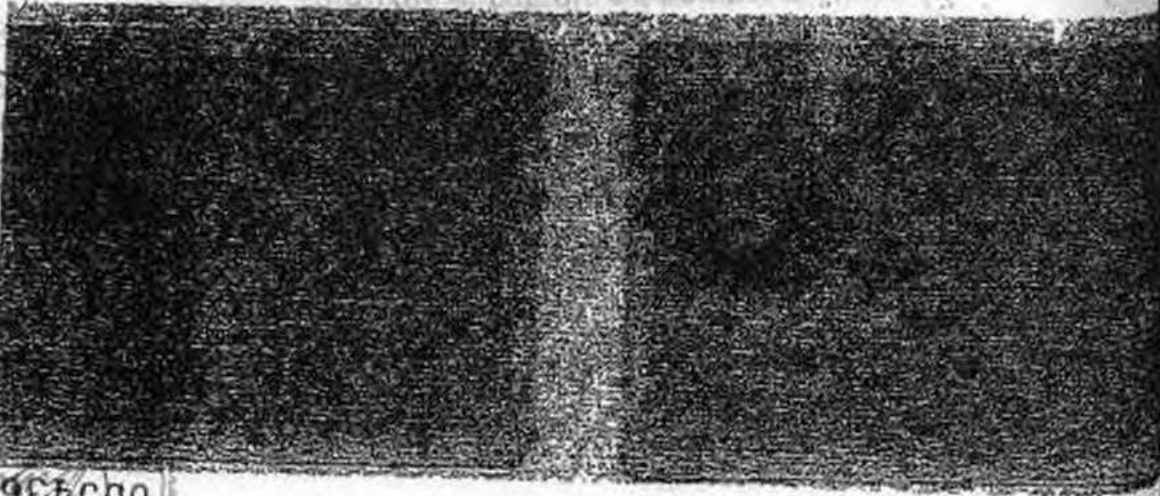
En los
AS INC
sentando

21/1
cre-
ción





NOTARIO
PRIMERA
SE
20 SALGADO



ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-


DOCTOR, LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO CESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



LA I
I- C
en cu
dicta
M. 4
Proto
el 18
m. 18
extran
de FR
Gener
LAS I
Denom
ENNO
número
respecti
sala de
extracto

02.02.2009 6357



REVISADO POR

005437

NUMERO DE REPERTORIO: 63.814
 FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
 HORA DE REPERTORIO: 12:23



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO; y, el Cambio de Denominación de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de ENNOVA GROUP S.A., de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:



REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

**ACTA DE REUNIÓN
DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

OPERCOM S.A.

En la ciudad de Panamá, en el Edificio Mossfon, la Calle 54 Este, a las 9:00 am, en la mañana del día 14 de mayo de 2008, se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad OPERCOM S.A. ("La Compañía"), con sede en Panamá.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de OPERCOM S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: DAVID BENALCÁZAR ROSERO, en ausencia del Presidente y por decisión de los accionistas.

SECRETARIA DE LA REUNION: CAROLINA LUCÍA NEGRETE, en ausencia del Secretario y por decisión de los accionistas.

PRESENTES: La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto.

SE RESOLVIÓ:

- 1) Modificar, como en efecto se modifica, el Artículo PRIMERO del Pacto Social de la sociedad, de manera que dicho artículo de ahora en adelante se lea como sigue: "PRIMERO: El nombre de la sociedad es SHEMLON S.A."
- 2) Aprobar, como en efecto se aprueba, que los fines y objetos de la Sociedad (establecidos en su Cláusula Segunda, numeral 2.1. del Pacto Social) ha futuro sea el siguiente:

"(a) Instalación y operación por cuenta propia de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, puntos de venta, los servicios aeroportuarios de atención al cliente, la operación de salas VIP incluyendo la atención y servicio al consumidor de manera directa así como todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de venta de alimentos y atención al cliente en todas sus etapas; (b) La transformación y preparación de insumos en productos alimenticios, incluyendo la compra, preparación, elaboración, almacenamiento y conservación, distribución, comercialización de productos alimenticios y comidas finales en todas sus etapas; (c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; (d) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc; (e) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras; (f) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros; (g) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo; (h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes."

- 3) Nombrar a la compañía ENNOVA S.A. como Apoderada General de la Sucursal Ecuatoriana de SHEMLON S.A., confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para administrar y realizar en la República del Ecuador los negocios de la compañía de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

4) /

I
C

5) /

I

6) N
di

Con la
Este de

CIERE

David I
Preside

CERTI
que ant
derecho

de la cop
rada - Quite.

ENNOVA
S.A.

19-
005438



4) Autorizar como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad para otorgar el poder mencionado en el numeral inmediato anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

5) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores de la sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Leopoldo González
DIRECTOR y SECRETARIO: Renata Sánchez
DIRECTOR y TESORERO: Diana Paz

6) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores de la Sociedad, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: CETIS INC.
DIRECTOR y SECRETARIO: Carmen Wong
DIRECTOR y TESORERO: Abdiel Núñez

Con la dirección domiciliaria registra en el Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

David Benalcázar
Presidente de la Junta

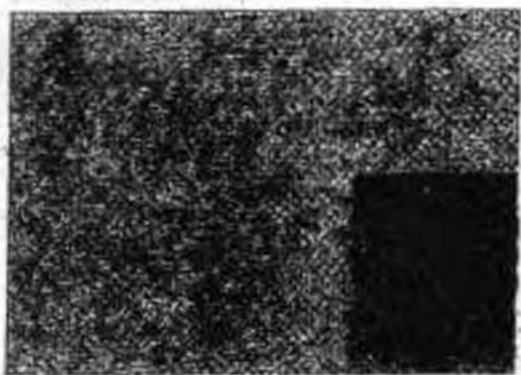
Lucía Negrete
Secretario de la Junta

CERTIFICACIÓN: La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.

Carolina Lucía Negrete
Secretario de la Reunión

Se da la copia que en 15 tomas
Quito, a 16 DE DÍE. 2008

Dr. Rodrigo Sor. - J. V. V. V.
NOTARIO 25



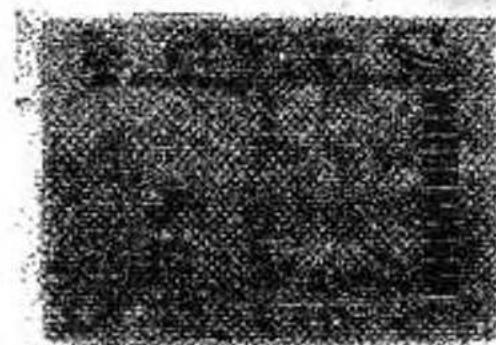
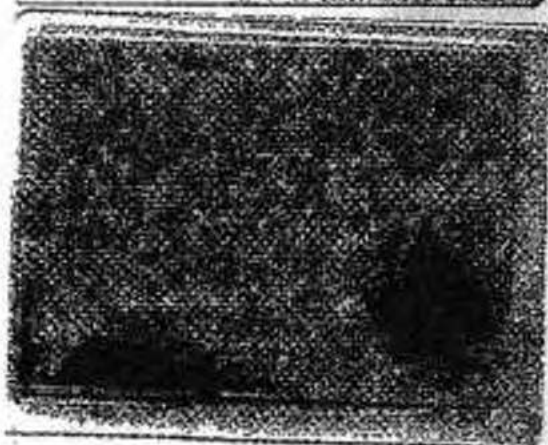
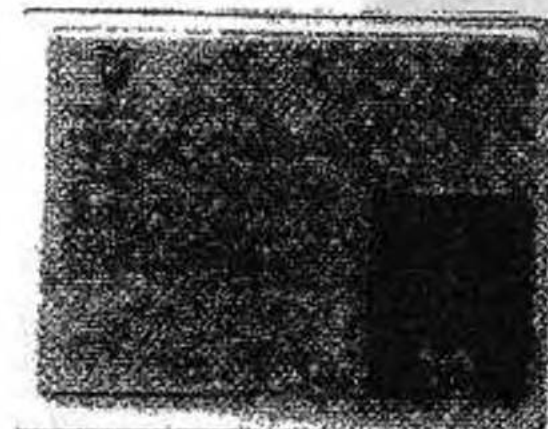
20
005439





PRO MERC.
CANTON QI

ZÓN: Con
DOSCIEN
QUITO de
mó nota
reintocuatro
Mercantil -
SEGUN
no dos mi
Metropolitán
PODER que
Extranjera "I
masa comp
RUIZ.- Se fij
en el núm
el Repertor
REGISTRAL



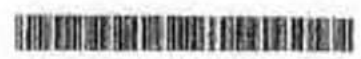
Se otorgó ante mí, en fe de lo
confiero ésta PRIMERA

copia certificada: firmada y sellada en
Quito, a 19 DIC 2008



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO



CON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ.
CIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO de 26 de enero de 2.009, bajo el número 0358 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se
anotó nota al margen de las inscripciones números: 2236 del Registro Mercantil de
cuatro de agosto de dos mil seis, a fs. 1950 vta., Tomo 137 y 4127 del Registro
Mercantil de trece de noviembre de dos mil ocho, Tomo 139.- Queda archivada la
SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del
dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE del Distrito
Metropolitano de Quito, DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, referente al
PODER que la Compañía Extranjera "SHEMLON S.A.", confiere a favor de la Compañía
Extranjera "ENNOVA GROUP S.A.", así como la REVOCATORIA DE PODER que la
misma compañía concedió a favor del Sr. LEOPOLDO ESTEBAN GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado
con el número 0229.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó
en el Repertorio bajo el número 004494.- Quito, seis de febrero del año dos mil nueve.- EL
REGISTRADOR.-



se de el
sellado en
133
VERTE
SUPLENTE

R
SUPEL

Despac
Novenc
SHEML
como
Este

C
me
emido
de Poder

E
08208 d

ARTICULO
constante

ARTICULO
inscriba
inscripción
compañía
razones re

ARTICULO
del
del Poder
2006.

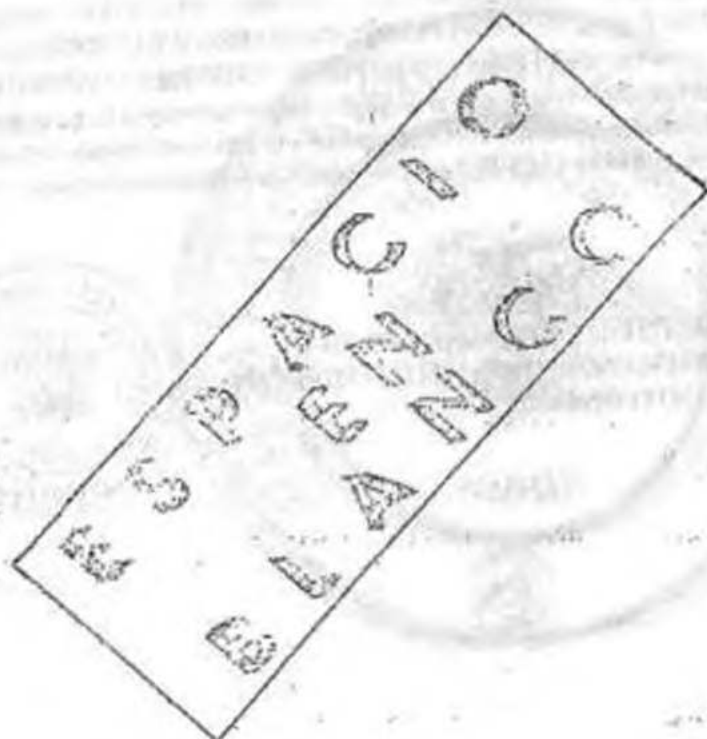
ARTICULO
foder, con
periódicos

CUMPLIDO
respectiva.

COMI

26 ENE 20

PW/cmf
Item. 41661,
top. 156296



RESOLUCION No: 09.Q.I.

0234

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de diciembre del 2008, que contienen el Poder que SHEMLON S.A. confiere a ENNOVA GROUP S.A. de nacionalidad panameña; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Leopoldo Esteban González Ruiz;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.D.DJCPTE.09.005 de 22 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A. de 24 de agosto del 2006; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Leopoldo Esteban González Ruiz el 24 de agosto del 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 ENE 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce

WV/cmf
Ram. 41661/08
Exp. 156296





ESTRO MERI
CANTON C

ZÓN: Con
DOSCIEN
QUITO de
fijó un e
número 0.
Repertorio b
REGIS A

**ESPACIO
EN
BLANC**

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

670H 6J



CON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ.
CIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO de 26 de enero de 2.009, bajo el número 0358 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se
un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el
número 0229.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el
registro bajo el número 004494.- Quito, a seis de febrero del año dos mil nueve.- EL
REGISTRADOR.-



La Hora

30c

JUEVES 26 FEBRERO DE 2009

Quito, Ecuador

05443

REVISTA
JUDICIAL



La Hora, el periódico más leído en Ecuador, ofrece a sus lectores una amplia variedad de noticias, análisis y opiniones sobre los acontecimientos más importantes del país y del mundo. Nuestro equipo de periodistas y columnistas trabaja incansablemente para brindar información precisa y oportuna, así como también ofrecer perspectivas únicas y profundas sobre los temas más relevantes de la actualidad.

En esta edición, destacamos la importancia de la transparencia en la gestión pública y el rol del ciudadano en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. También exploramos los desafíos que enfrenta el sector empresarial en un contexto de crisis económica y las estrategias para superarlos.

¡No se lo pierda! Siga leyendo La Hora para estar al tanto de todo lo que sucede en Ecuador y en el mundo.

En esta edición, destacamos la importancia de la transparencia en la gestión pública y el rol del ciudadano en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. También exploramos los desafíos que enfrenta el sector empresarial en un contexto de crisis económica y las estrategias para superarlos.

¡No se lo pierda! Siga leyendo La Hora para estar al tanto de todo lo que sucede en Ecuador y en el mundo.

En esta edición, destacamos la importancia de la transparencia en la gestión pública y el rol del ciudadano en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. También exploramos los desafíos que enfrenta el sector empresarial en un contexto de crisis económica y las estrategias para superarlos.

¡No se lo pierda! Siga leyendo La Hora para estar al tanto de todo lo que sucede en Ecuador y en el mundo.

CONVOCATORIA

LA GENERAL ORDINARIA DE
REUNIÓN DE LA COMPAÑÍA
MARBISE S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad General Ordinaria de Reunión de la Compañía Marbise S.A., inscrita en el Libro de Accionistas de la sociedad, para que comparezcan a la reunión que se celebrará el día 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en la sede social de la compañía.

El presente es el primer de una serie de avisos que se publicarán en el presente periódico con el fin de convocar a la reunión de la compañía. Los señores accionistas deberán presentar a la reunión el presente aviso y el boleto de entrada que se les entregará en la sede social de la compañía.

R. PRESIDENTE

EXTRACTO SUSCRIPCIÓN DE COMPANIAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD
DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IN-
DUSTRIAS DE CROMADOS ARTALAMIRE CIA.
LTD.

Se otorga el presente que INDUSTRIAS DE CROMADOS ARTALAMIRE CIA. LTD., por su parte, ha sido inscrita en el Libro de Accionistas de la sociedad, para que comparezcan a la reunión que se celebrará el día 27 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en la sede social de la compañía.

El presente es el primer de una serie de avisos que se publicarán en el presente periódico con el fin de convocar a la reunión de la compañía. Los señores accionistas deberán presentar a la reunión el presente aviso y el boleto de entrada que se les entregará en la sede social de la compañía.

Dña. Elizabeth Fuenzalida Velasco
DIRECTORA GENERAL DE COMPAÑIAS, (R)

La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.

La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.



La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.

COMUNICADO

La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.

PROFESIONAL WORLD CIA, LTDA. EN LIQUIDACION

La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.

Ing. Dora Vilabazco Benavides
LIQUIDADORA

La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IRIARCO S.A.

Se comunica al público que IRIARCO S.A. aumentó su capital en USD \$1.400.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo el 26 de noviembre de 2008. Acordados los estatutos aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.01.000489 de 5 de febrero de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

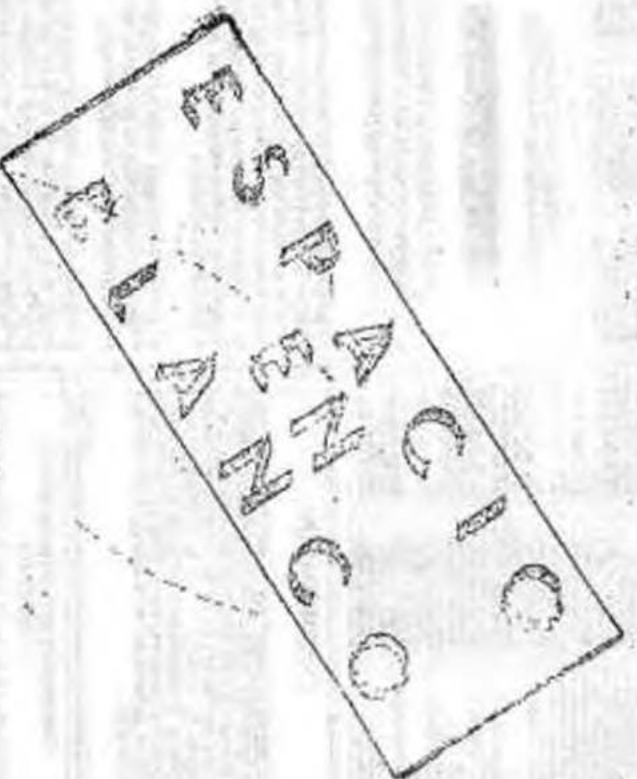
"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una."

Quito, 5 de febrero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1000000

1000000



REPUBLICA
DOMINICANA

EXTE

INSTITUCION
HABERLU

El presente documento es
propiedad de la Institucion
Haberlu y no debe ser
reproducido ni distribuido
sin el consentimiento
escrito de la misma.

El presente documento es
propiedad de la Institucion
Haberlu y no debe ser
reproducido ni distribuido
sin el consentimiento
escrito de la misma.

El presente documento es
propiedad de la Institucion
Haberlu y no debe ser
reproducido ni distribuido
sin el consentimiento
escrito de la misma.

El presente documento es
propiedad de la Institucion
Haberlu y no debe ser
reproducido ni distribuido
sin el consentimiento
escrito de la misma.

El presente documento es
propiedad de la Institucion
Haberlu y no debe ser
reproducido ni distribuido
sin el consentimiento
escrito de la misma.

El presente documento es
propiedad de la Institucion
Haberlu y no debe ser
reproducido ni distribuido
sin el consentimiento
escrito de la misma.

Es compulsa de la copia que en 25 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

12 FEB. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocío
Córdova, el día de hoy, en veinte y
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en seis
foja(s) del (es) y protocolo los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 12 FEB. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
concluyó esta CUARTA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 22 OCT. 2010
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel compulsa del documento que obra
de 25 foja(s) útiles que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado
Quito a 1-6 ENE. 2012

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Cliente: 1

Por lo sigui

RELATI

ORDEN

Cuanta: —

Cantidad: —

Describe

Notario y An

Fotos: —

Gastos Genes

Otros: —

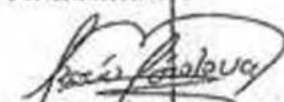
Notaria Abolida



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía ENNOVA GROUP CORP S.A. a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ.

Atentamente


Ab. Rocio Cordova V.
Mat. 11103 C.A.P.

1

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:

ENNOVA GROUP S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A.

es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto**

dos.- La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.-

TERCERA: PODER GENERAL: La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente Instrumento, otorga poder

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



S/ firma / post

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades Inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas



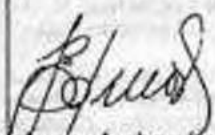
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente

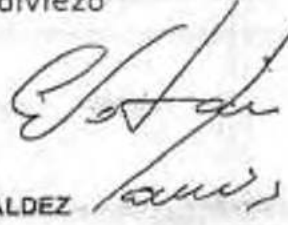


que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este Instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benaicázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez
c.c.


f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c. 17027475-9


f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo
c.c. 1713669068


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961
 QUE LA SOCIEDAD :

ACTIS OVERSEAS INC.
 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA
 VEINTICHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
 QUE SUS DIRECTORES SON:
 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
 2) CONNELIO MCKAY
 3) LETICIA MONTAYA
 QUE SUS ADMINISTRADORES SON:
 FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
 CONNELIO MCKAY
 LETICIA MONTAYA
 QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCEN:
 EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJECUTIVO
 LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS
 CORRESPONDERA AL TERCERO QUE EN LA REPRESENTACION LEGAL
 QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORGAN FORSCA & CO.
 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACILIDADES
 2.1. OBJETO SOCIAL.
 LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO
 MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;
 B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS
 JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION
 O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARIENNO,
 MANTENIMIENTO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL,
 ESPECIALMENTE LA INVENCIÓN EN MARCAS DE FABRICA, PATENTES DE INVENCIÓN
 Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,
 VENTA, ARRENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, TENENCIA DE INVENCIÓN EN
 TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCADERIAS, MATERIAS DE
 CONSUMO, ALIMENTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALES
 O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION
 COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICI-
 PACION, COMENSA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS
 SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; G) LA CRE-
 NACION DE CUALQUIERA COMISIONES DE PRESTAMOS, DE HIPOTECAS, DE CREDITO Y
 CONTRATOS O COMENSA DE CUALQUIER OTRO NATURALEZA.
 SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1961-84 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO
 DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHO Y CINCO VEINTI OCHO P.M.
 NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DE DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPARTANTE NO. 08 - 22961
 NO. CERTIFICADO: B. ANONIMO - 07/08
 LEGENDA: MARCAS 23, JULIO DE 2008
 // JODIZ





[Large handwritten mark resembling a stylized '7' or 'Z' across the page]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



APOSTILE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento
2 ha sido firmado por
3 quien actúa en calidad de
4 y es en todo conforme al solicitante de
CERTIFICADO
5 EN PANAMA
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 5503
9 Se otorga el 10 firma
10 el día 23 JUL 2008
[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley d. Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A.",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS.



La Representación legal la ejercerá: MANUEL ANTONIO

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, Hipotecas, etc ;
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO.



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "DIMIT SA."

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionistas de la sociedad denominada "DIMIT S.A." mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual "ENNOVA GROUP S.A."

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No 820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, BUFETE MF & CO con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

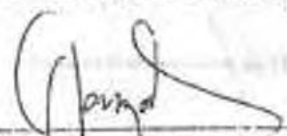
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"ENNOVA GROUP S.A."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

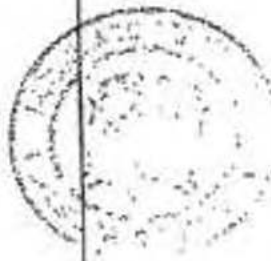

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsada de la copia que en 6 folios me fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

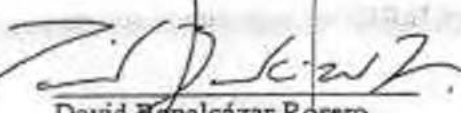
SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



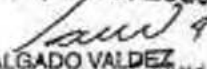
FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ
Presidente de la reunión



DAVID BENALCÁZAR ROSERO
Secretario de la reunión

Es compulsada de la copia que en 1 folio(s) me
fue presentada. - Quito a,

18 AGO. 2008



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

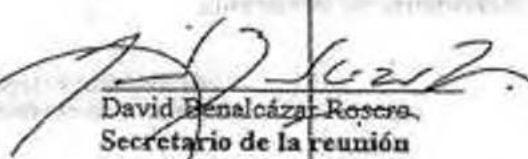
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

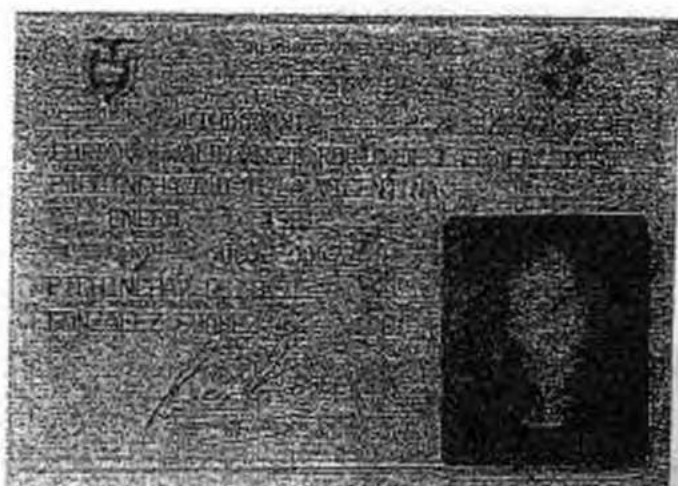

CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión

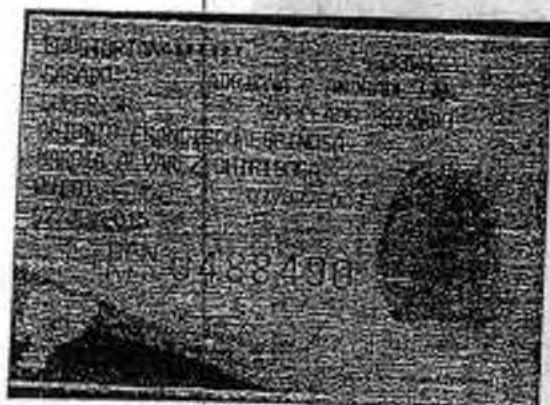
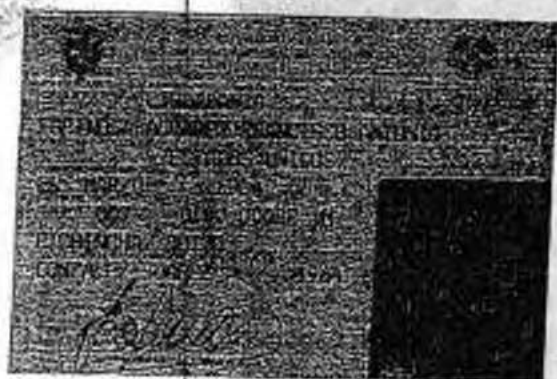

David Benalcázar Rosero,
Secretario de la reunión

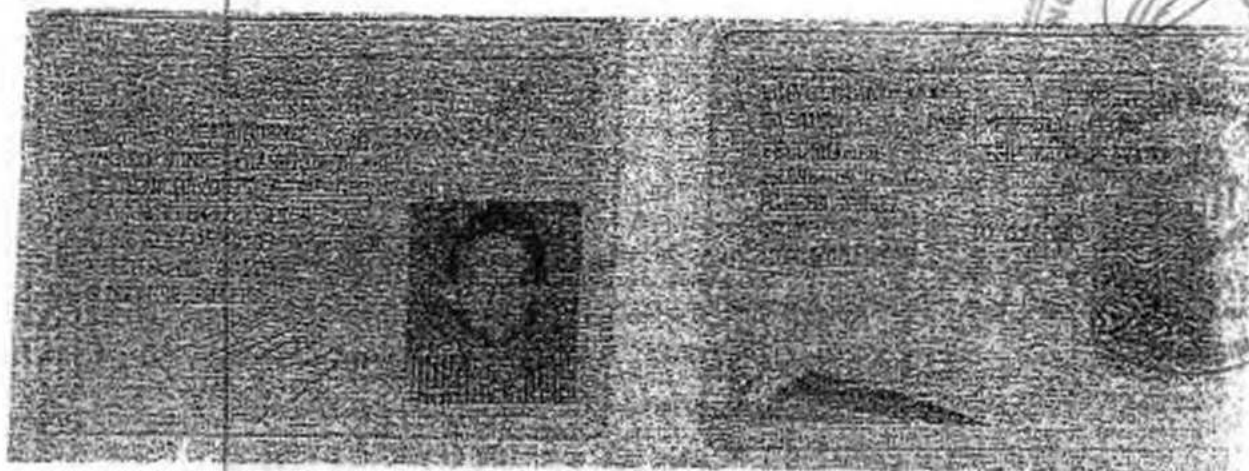
Es copia de la copia que en 1- Hoja(s) me
fue presentada. Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SÁLGADO VALDEZ
Notario Público Ecuatoriano con Centro en QUITO







Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a **11 SET. 2008**
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaría el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





-12-

NUMERO DE REPERTORIO: 63.834
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:23



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de **FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de **ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO**; y, el Cambio de Denominación de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de **ENNOVA GROUP S.A.**, de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN 3134



5

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-0007383

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 16 de septiembre de 2008, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A.; y que mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 18 de agosto de 2008, la compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A., ha conferido Poder General a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la señora abogada Rocio Córdova Valdiviezo, ha comparecido a este despacho, comunicando el cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., y solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-JJ-08-1522 de 27 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08388 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes para sus efectos en el Ecuador, los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., al igual que el Poder General que confiere la referida compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 18 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y en la escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el 18 de agosto del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera DIMIT S. A., del 28 de agosto de 2006. Se señalará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil,


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

30 OCT 2008



 DAdCh/WML
Coralia
Exp. No. 124255
Trámite # 36703 (2008)

PATRICIO ESPINOZA, UN
CHULLA APASIONADO

No hay ciudad como Quito, para llevar la
memoria de la feria de los Andes. Así como de
sabe a la que ves en el RETRATO 12

PRIMER DIARIO PUBLICO

El Telégrafo

EDICION

El Telégrafo es un periódico de circulación diaria, con una gran variedad de noticias y artículos. El contenido incluye secciones de actualidad, deportes, cultura y economía. El diseño de la portada es atractivo, con un título principal grande y llamativo. El periódico está impreso en una calidad profesional, con una buena legibilidad del texto. El precio de venta al público es accesible para la mayoría de los lectores. El Telégrafo es una fuente confiable de información para los habitantes de Quito y el resto del Ecuador.

El Telégrafo es un periódico de circulación diaria, con una gran variedad de noticias y artículos. El contenido incluye secciones de actualidad, deportes, cultura y economía. El diseño de la portada es atractivo, con un título principal grande y llamativo. El periódico está impreso en una calidad profesional, con una buena legibilidad del texto. El precio de venta al público es accesible para la mayoría de los lectores. El Telégrafo es una fuente confiable de información para los habitantes de Quito y el resto del Ecuador.

El Telégrafo es un periódico de circulación diaria, con una gran variedad de noticias y artículos. El contenido incluye secciones de actualidad, deportes, cultura y economía. El diseño de la portada es atractivo, con un título principal grande y llamativo. El periódico está impreso en una calidad profesional, con una buena legibilidad del texto. El precio de venta al público es accesible para la mayoría de los lectores. El Telégrafo es una fuente confiable de información para los habitantes de Quito y el resto del Ecuador.



Es compulsa de la copia que en 14 fojas me
fue presentada. Quito, a

18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salcedo Valdez
NOTARIO EN

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de A. Rocio
Córdova, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en quince
foja(s) oñ (es) ; protocoliza los documento(s)
que se le cede (n) 18 DIC. 2008
Quito, a

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salcedo Valdez
NOTARIO EN

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
contengo esta SEGUNDA

copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a

18 DIC. 2008



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salcedo Valdez
NOTARIO EN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel compulsa del documento que obra
de 13 foja(s) util(es) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado
Quito a 18 DIC. 2008

Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

Ciudadanía 170527475-9

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1965
013-1 0105 08683 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965




EQUATORIANO 999999 E333312222

CASADO ANNE MEREDITH LEON
SEGLUNARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANKLIN TELLO
MARTHA NUÑEZ
QUITO 23/04/2009
23/04/2009
REN 1031555



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0180 1705274759
NÚMERO CÉDULA

TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN LIBERACIÓN

CITIA DE GUAYAS

APellidos y Nombres: ESTER PAREZ
Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAS, 1973-03-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Marina del Rocio ROMERO R

179845670-2

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROTECCIÓN: OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LEYVA JAMES GERALDO
Apellidos y Nombres de la Madre: PAREZ ELENA ELIZABETH
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO, 2018-03-29
Fecha de Expiración: 2020-03-29

463974443

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0163
NÚMERO

1798456702
CEDULA

LEYVA PAREZ JAMES GERALDO

PROVINCA: GUAYAS
MUNICIPIO: GUAYAS
PARROQUIA: GUAYAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

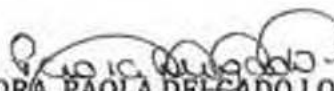
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2 ... hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ... 16 ENE 2012 ...

Paola Delgado Loor
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Delegación de Poder General que otorga SHEMLON S.A. debidamente representada por ENNOVA GROUP S.A. a favor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, en Quito a diez y siete de enero del año dos mil doce.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

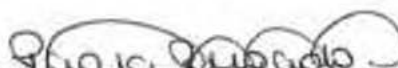


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de Quito Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0557 de 02 de febrero del 2012, tomé nota de su calificación de suficiente, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder General, otorgada el 16 de enero de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 10 de febrero del 2012.




DRA. PAOLA DELGADO LLOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 02 de febrero del 2.012, bajo el número **1008** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2236 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto del año dos mil seis, a fs 1950 vta., Tomo 137; y, No.- 4127 del Registro Mercantil de trece de noviembre del año dos mil ocho, a fs 3884 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera **"SHEMLON S. A."** confiere a favor del **SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ**, otorgada el 16 de enero del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **573.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **12625.-** Quito, a dos de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTQ.12.

0552

Abg. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que ENNOVA GROUP S.A., Apoderada General de la sucursal de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2965 de 18 de agosto de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2006, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTQ.12.021 de 31 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que ENNOVA GROUP S.A., Apoderada General de la sucursal de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

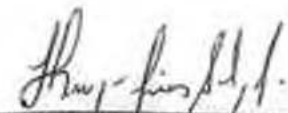
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, de 24 de agosto de 2006; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **02 FEB 2012**


Abg. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AGB/cmf
Tram. 3270
Exp. 156296

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1008
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1962
publicado en el Registro Oficial 829 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 ABR 1972

Dr. Rubén Enrique Aguilar López
REGISTRADOR EJECUTIVO
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 46 - Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 28 NOV. 2016




Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

SHEMLON S.A. (Sucursal Ecuador)

CERTIFICACIÓN

Franklin Alberto Tello Núñez, con cédula de ciudadanía número 170527475-9, en mi calidad de Apoderado General y Representante Legal de ENNOVA GROUP S.A., la cual es la Apoderada General y Representante Legal de SHEMLON S.A. Sucursal Ecuador, con Registro Único de Contribuyente número 1792049504001, **CERTIFICO** que, conforme la información que reposa en los Libros de mi representada, el accionista de SHEMLON S.A. Sucursal Ecuador, es quien consta en el cuadro siguiente:

SHEMLON S.A. (SUCURSAL ECUADOR)						
Nº	ACCIONISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	PAÍS	PORCENTAJE
1.-	SHEMLON S.A. (MATRIZ)	813918	MAYO TOWER, CALLE 13 E.	807385777	PANAMÁ	100,00%
						100,00%

Dado y firmado a los 24 días del mes de noviembre del 2016, en Quito - Ecuador



ENNOVA GROUP S.A.
Apoderada General
Franklin Alberto Tello Núñez
CC: 170527475-9
Apoderado General

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 28 NOV. 2016




Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.C.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CAJÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

Franklin Alberto Tello Núñez, con cédula de ciudadanía número 170527475-9, en mi calidad de Apoderado General y Representante Legal, **CERTIFICO** que, conforme la información que reposa en los Libros de la compañía, el accionista de DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, con Registro Único de Contribuyente número 1792072018001 es quien consta en el cuadro siguiente:

DELI INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL						
Nº	ACCIONISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RUE	PORCENTAJE
1	DELI INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL	1792072018001	AV. LOS RÍOS, CALLE 1116	0170527701	PAUNAMA	100,00%
TOTAL:						100,00%

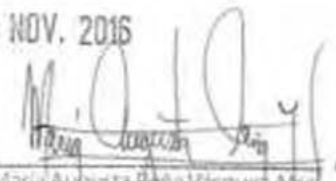
Dado y firmado a los 24 días del mes de noviembre del 2016, en Quito - Ecuador


Franklin Alberto Tello Núñez
CC: 170527475-9
Apoderado General
DELI INTERNACIONAL S.A.
Sucursal Ecuador

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 / una Hoja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 28 NOV. 2016




Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.C.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO